

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho conforme se ordenó en la audiencia de fecha 10 de marzo de 2021. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1399

En atención al informe secretarial que antecede, y a fin de continuar con la audiencia de INVENTARIOS y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del C.G. del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m del día 7 de julio de 2021, a fin de reanudar la audiencia en la que se **practicaran las pruebas de la objeción, se resolverá sobre la objeción presentada, la procedencia de inclusión del acreedor, aprobación de los inventarios y avalúos, decreto de la partición y designación del partidor.**

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1399

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, la misma habrá de negarse, como quiera que no se encuentra acreditado la inscripción del embargo ni en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio denominado PANADERIA Y PASTERIA COQUITO ni en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-23365.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria